

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Andaluza de Bibliotecarios , así como el informe incorporado al expediente GEX número 2026/51137 emitido con fecha 22 de julio de 2026 por el Jefe del Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca y en uso de las competencias delegadas por la Presidencia de la Diputación a través del Decreto de 11 de julio de 2023, se delegó en la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación de los gastos relativos a la materia de la Delegación, correspondiéndole al citado órgano la concesión de esta subvención., por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con la Asociación Andaluza de Bibliotecarios para el desarrollo de las actividades que componen el proyecto denominado “MATRÍCULA DE LOS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EMISIÓN EN STREAMING EN LAS XXIII JORNADAS BIBLIOTECARIAS DE ANDALUCÍA ”, ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS»

En Córdoba, a _____ de ____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Antonio Tomas Bustamante Rodriguez, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Andaluza de Bibliotecarios.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Posibilitar el acceso del personal de las bibliotecas públicas municipales de la Provincia de Córdoba alas XXIII Jornadas Bibliotecarias de andalucía, tanto de forma presencial como On-Line.»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, “La Asociación Andaluza de Bibliotecarios mantiene como objeto fundamental el desarrollo profesional y la formación continua a lo largo de su vida profesional de los miembros de la Asociación, así como propiciar una mayor toma de conciencia respecto a las perspectivas y realidades culturales y bibliotecarias de la Comunidad Autónoma Andaluza en general. El artículo 3 punto 3.2.3 de sus estatutos añade que el desarrollo de los objetivos de la asociación podrá efectuarse, entre otros a través de “ Establecer cauces de información y relación con los Poderes Institucionales de la Comunidad Autónoma, en todos aquellos temas relacionados con la política bibliotecaria y documental de Andalucía. ”

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 4.000 € aportando la Diputación la cantidad de 4.000 €, y la entidad beneficiaria no realiza aportación. El resto de aportaciones puede revisarse en el apartado 13 así como en el anexo económico..

El pago de la subvención nominativa por el importe cuatro mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria **430 3221 48902** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención

nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de

13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de

Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la Objetivo 11.4, potenciar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Logo ODS		
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	DON ANTONIO TOMAS BUSTAMANTE RODRIGUEZ

ANEXO MODELO DE PROYECTO**(MATRÍCULA DE LOS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA Y EMISIÓN EN STREAMING EN LAS XXIII JORNADAS BIBLIOTECARIAS DE
ANDALUCÍA)****Entidad que solicita la subvención**

ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

FORMACIÓN PERMANENTE A LOS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EMISIÓN EN STREAMING DE LAS JORNADAS

**b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y
ubicación en el espacio.**

CÓRDOBA, RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

FORMACIÓN PERMANENTE A LOS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EMISIÓN EN STREAMING DE LAS JORNADAS

**d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en
marcha.**

FORMACIÓN PERMANENTE A LOS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EMISIÓN EN STREAMING DE LAS JORNADAS

**e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución
en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y
en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional,
social, económica, etc.**

DURANTE LOS DÍAS 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2026 SE CELEBRARÁN

EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LAS XXIII JORNADAS BIBLIOTECARIA DE ANDALUCÍA, LA CITA MÁS IMPORTANTE DE MUNDO PROFESIONAL DE LOS BIBLIOTECARIOS EN ANDALUCÍA. TEMAS DE ACTUALIDAD PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS BIBLIOTECARIOS EN ANDALUCÍA, CON PONENTES Y CONFERENCIANTES DE PRIMER ORDEN EN NUESTRA PROFESIÓN.

- f) **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

SUPERAR CON CRECES LAS ESPECTATIVAS DE MATRICULACIÓN DE LOS BIBLIOTECARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y DE LA EMISIÓN EN STREAMING DE LAS JORNADAS

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

a) Objetivo General.

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

DESDE SU INVENCIÓN, LAS BIBLIOTECAS NO HAN DEJADO DE TRANSFORMARSE EN PARALELO A LA EVOLUCIÓN SOCIAL, CULTURAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y POLÍTICA DE LA SOCIEDAD A LA QUE DAN SERVICIO.

PENSAR Y ADELANTARNOS A VISIONAR LAS BIBLIOTECAS DEL FUTURO NO ES TAREA FÁCIL, PERO SÍ NECESARIA PARA CONSEGUIR QUE NUESTROS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ESTÉN PREPARADOS

PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA DE LOS PRÓXIMOS AÑOS.

EN LAS XXIII JORNADAS BIBLIOTECARIAS DE ANDALUCÍA REUNIREMOS A GRANDES PROFESIONALES PARA PENSAR Y DEFINIR LAS PRINCIPALES LÍNEAS BIBLIOTECARIAS A TRABAJAR DE CARA A UN FUTURO DONDE, PREVISIBLEMENTE, AUMENTARÁ LA COMPLEJIDAD DEL ENTORNO DE LA INFORMACIÓN, DONDE DEBEREMOS TRANSFORMAR LA AMENAZA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN UNA OPORTUNIDAD PARA NUESTROS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. UN FUTURO EN EL QUE NUESTRAS BIBLIOTECAS NO DEBEN DEJAR A NADIE ATRÁS, ALCANZANDO EL MÁXIMO DE INCLUSIVIDAD Y ATIENDO ESPECIALMENTE A LAS COMUNIDADES MARGINADAS.

HABRÁ DEBATES DE CÓMO LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS HAN EVOLUCIONADO MÁS ALLÁ DE SU FUNCIÓN TRADICIONAL DE CUSTODIA Y PRÉSTAMO PARA CONSOLIDARSE COMO *INFRAESTRUCTURAS SOCIALES DE PROXIMIDAD*, ORIENTADAS A LA INCLUSIÓN, LA COHESIÓN Y EL ACCESO EQUITATIVO A LA INFORMACIÓN Y LA CULTURA. VEREMOS COMO EN EL MEDIO RURAL, DONDE CONFLUYEN FENÓMENOS DE ENVEJECIMIENTO, DISPERSIÓN TERRITORIAL Y RIESGO DE DESPOBLACIÓN, LA BIBLIOTECA ADQUIERE UN PAPEL ESTRATÉGICO COMO *ESPACIO DE ENCUENTRO, APRENDIZAJE PERMANENTE Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA*. NO SOLO GARANTIZA SERVICIOS CULTURALES BÁSICOS, SINO QUE ACTÚA COMO AGENTE DE VERTEBRACIÓN SOCIAL, FORTALECIENDO EL CAPITAL RELACIONAL, PRESERVANDO LA MEMORIA LOCAL Y FAVORECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

b) Objetivos específicos y metas.

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito":

- "realizar cursos"
- "acondicionar locales apropiados"
- "incentivar y animar a los potenciales instructores", etc.

A LA DIMENSIÓN SOCIAL SUMAREMOS LA VISIÓN Y EL COMPROMISO CON LA **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, ALINEADO CON LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN BIBLIOTECAS IMPLICA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RESPONSABLES EN LA GESTIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS, LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, LA REVISIÓN DE POLÍTICAS DE ADQUISICIONES Y LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LA PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS. MÁS ALLÁ DE SU PROPIA GESTIÓN INTERNA, LA BIBLIOTECA DESEMPEÑA UNA FUNCIÓN PEDAGÓGICA ESENCIAL: PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, FACILITAR INFORMACIÓN RIGUROSA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y ACTUAR COMO MODELO DE BUENAS PRÁCTICAS EN SU COMUNIDAD.

DEL MISMO MODO, SEGUIREMOS PROFUNDIZANDO EN CUESTIONES SOBRE CÓMO LA BIBLIOTECA ANTE LA **DESINFORMACIÓN Y LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA E INFORMACIONAL (AMI)** REFUERZA LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA ÉSTAS, COMO GARANTE DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN VERAZ Y DE CALIDAD. EN CONSONANCIA CON LAS DIRECTRICES INTERNACIONALES IMPULSADAS POR LA IFLA, LAS BIBLIOTECAS SE POSICIONAN COMO ESPACIOS DE CONFIANZA QUE FOMENTAN EL PENSAMIENTO CRÍTICO, LA EVALUACIÓN DE FUENTES Y EL USO ÉTICO DE LA INFORMACIÓN. FRENTE A LA PROLIFERACIÓN DE NOTICIAS FALSAS Y CONTENIDOS MANIPULADOS, DESARROLLAN PROGRAMAS FORMATIVOS Y ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO QUE FORTALECEN LA RESILIENCIA INFORMACIONAL DE LA CIUDADANÍA, REDUCIENDO BRECHAS DIGITALES Y COGNITIVAS, PARTICULARMENTE SIGNIFICATIVAS EN ENTORNOS RURALES.

EN CONJUNTO, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LUCHA CONTRA LA DESINFORMACIÓN AMPLÍAN LA MISIÓN CULTURAL TRADICIONAL Y

SITÚAN A LA BIBLIOTECA EN EL CENTRO DE LOS GRANDES DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS, REAFIRMANDO SU CONDICIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y AGENTE ACTIVO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y
DEMÁS BIBLIOTECARIOS QUE NO PUEDAS ASISTIR DE FORMA PRESENCIAL

b) Número de personas real y aproximado

familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

25 BIBLIOTECARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y 20
BIBLIOTECARIOS EN STREAMING

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

PREPARACIÓN: DEL 1 DE JULIO AL 12 DE NOVIEMBRE

DESARROLLO DE LAS JORNADAS: 13 Y 14 DE NOVIEMBRE

FASE DE CIERRE: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

13 Y 14 DE NOVIEMBRE, DESARROLLO DE LAS XXIII JORNADAS
BIBLIOTECARIAS DE ANDALUCÍA

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

ANTONIO TOMÁS BUSTAMANTE RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS

CALLE OLLERIAS, 45-47; 3º D

29012.- MÁLAGA

aab@aab.es

952213188

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

BIBLIOTECARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

4.000,00 EUROS

d) Organización y organigrama

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

BIBLIOTECARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y BIBLIOTECARIOS DE OTRAS
PROVINCIAS

Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

LA SEDE DE LAS JORNADAS ES EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

EN CONJUNTO, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LUCHA CONTRA LA DESINFORMACIÓN AMPLÍAN LA MISIÓN CULTURAL TRADICIONAL Y SITUAN A LA BIBLIOTECA EN EL CENTRO DE LOS GRANDES DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS, REAFIRMANDO SU CONDICIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y AGENTE ACTIVO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

ASISTENCIA PRESENCIAL Y TELEMÁTICA A LAS JORNADAS

Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

El beneficiario deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del beneficiario concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc.), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

DETALLAR POR ESCRITO y resumir en la tabla

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X
Material		X
Vehículo		X
Pancartas	X	
Banderas		X
Lonas	X	
Otros (especificar)		

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc.).
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

Detallar por escrito lo que se estime necesario y COMPLETAR TABLA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0,00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	4.000,00 €

b) El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En este apartado debe mostrar un resumen del Anexo Económico.

Detallar por escrito lo que se estime necesario y COMPLETAR TABLA
SEGÚN PROCEDA

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	0,00 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	2.120,00 €
Dietas y gastos de viaje	0,00 €
Gastos de subcontratación	1.880,00 €
IVA Subcontratación (no subvencionable)	394,80 €
Gastos de inversión	0,00 €
TOTAL GASTOS	4.394,80 €

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios con NIF: 24219848C solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente 2026/51137, relativo al CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20_____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

SEGUNDO.- El gasto aprobado, por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €,) deberá imputarse a la aplicación presupuestaria 430 3221 48902 denominada «Convenio fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque» del presente ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

CUARTO.- Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

QUINTO.- Notificación de la concesión de la subvención al beneficiario.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente